

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

EDICTO de 23 de enero de 2019 sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 389/2016. (2019ED0034)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 5.

Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0003542.

DCT Divorcio Contencioso 0000389/2016.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Ignacio Martín Guerra.

Procurador/a Sr/a. María Lourdes González Raya.

Abogado/a Sr/a. Manuel González de Pereda.

Demandado D/ña. Vanesa Zenaida Gutiérrez.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

En este órgano judicial y procedimiento de referencia se ha dictado la resolución siguiente:

Magistrado juez que la dicta: D.ª Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: diez de enero de dos mil diecinueve.

Demandante: Ignacio Martín Guerra.

Abogado: Manuel González de Pereda.

Procurador: María Lourdes González Raya.

Demandado: Vanesa Zenaida Gutiérrez.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo



458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.^a de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vanessa Zenaida Encina Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

